

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde al anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos la cual podrán examinar en secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO UNO-DOS-TRES.— Local comercial en planta baja, que ocupa una superficie útil de 71,664 m². Forman parte de la casa sita en Santo Domingo de la Calzada, en la calle de Alfonso Peña, sin numero de orden. Ocupa una superficie de doscientas cuatro metros y catorce decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.040, libro 182, de santo Domingo, folios 66, 67 y 68, fincas 16.710, 16.711, y 16.712. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (27.211.261.—pts.).

Y para que sirva igualmente de notificación a los demandados D. TOMAS BENGOCHEA ARMENDARIZ y Dª Mª DOLORES GARIJO ORTEGA, por encontrarse en ignorado paradero, de las subastas a celebrar, haciéndoles saber que antes de verificar el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedar la venta irrevocable, expido el presente en Logroño, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Cédula de citación

I.I.E.312

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de JUICIO FALTAS 1.832/88 sobre LESIONES Y DAÑOS EN TRAFICO, se cita a D. JAVIER PEDROSO TORRES, cuya última residencia era C/ Gran Vía nº 50 LOGROÑO, y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de PARTE, comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de asistir a la celebración del juicio oral el día DIECISEIS DE MARZO, y a las 10,00 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a tres de febrero de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

I.I.E.313

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía nº 303/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª Petra Yerro Martínez contra D. Luis Yerro Martínez y otro; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía bajo el núm. 303/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Marañón, en nombre y representación de Dª. Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y contra D. José María Tros de Ildaruya de Torre y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, bajo la dirección de la Letrado Dª. María de la Fuente Padilla.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. Luis María Yerro Martínez y D. José María Tros de Ildaruya de la Torre a que solidariamente paguen a Petra Yerro Martínez la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (2.710.468 pts.), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda.

Se imponen las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar al siguiente de su notificación, para su posterior elevación a la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al Libro de las de su clase, previo su testimonio para su unión a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José María Tros de Ildaruya de la Torre, en rebeldía y en situación de ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 1 de Febrero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.316

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 613/93 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, contra la finca hipotecada por D. Angel Sorroche Ruiz y Dª Manuela Díaz Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 19 de Abril de 1994 a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 12 de Mayo de 1994 a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 6 de junio de 1994 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda el 75% de dicha cantidad, y la tercera sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en y en la tercera, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VIVIENDA o piso 3º tipo B) izquierda exterior, que consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, terraza y baño. Ocupa una superficie útil de 68 m² y 91 dcm² y la construida es de 86,09 m². Linda: Norte, calle Vitoria; Sur, el piso tipo A) de la misma planta y hueco de escalera; Este, patio mancomunado con casa de D. Antonio García Pérez abierto a calle Vitoria, y al Oeste, vivienda tipo C) de la misma planta, hueco ascensor y hueco escalera. Sita en la calle Vitoria de esta capital. Libro 161, folio 161 finca 3102.

Tasada para subasta en 6.001.000 pts.

Dado en Logroño, a 20 de diciembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.300

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Menor Cuantía nº 360/91, a instancia de "Suelas Illicitanas, S.L." domiciliado en Elche (Alicante), representado por el Procurador Sra. Miranda Adán contra Jose Antonio Hernández Gil de Gómez y Otro S.C., domiciliada en Arnedo, declarada en rebeldía procesal, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Numancia nº 26, 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 28 de Marzo de 1994. Hora 10.

Segunda subasta: Día 25 de Abril de 1994. Hora 10.

Tercera subasta: Día 23 de Mayo de 1994. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/15/0360/91, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100